

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 40-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 15 de marzo 2022.

VISTO:

Con Resolución de Gerencia General N° 11-2022-GG-SBCH, de fecha 08 de febrero de 2022, emitida por la Gerencia General, el Memorándum N°368-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de 2022, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 117-2022-GAPS-SBCH, de fecha 02 de marzo 2022 emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N°074-2022-GI-SBCH, de fecha 18 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Ingeniería, el informe N°0132-2022-GAPS-SBCH, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Memorándum N° 402-2021-SBCH/GG, de fecha 10 de marzo del 2022, emitida por Gerencia General; sobre dejar sin efecto la designación del comité de selección que estaría a cargo para la contratación el servicio de mejoramiento y adecuación del Inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101, para el funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión"; para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

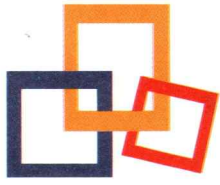
SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, en su Art. 2 expresa que "Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2022-GG-SBCH, de fecha 08 de febrero de 2022, la Gerencia General designa al Comité que estaría a cargo para la contratación del servicio de mejoramiento y adecuación del Inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101, para el funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

QUINTO.- Que, mediante Memorándum N°368-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de 2022, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, que ante las deficiencias que presenta los ambientes y la seguridad del local CAR "Creciendo con Ilusión",





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 40-2022-GG-SBCH

ubicado en la Calle Vicente de la Vega N° 1233, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria ha dado a conocer sobre la disposición de un inmueble ubicado en la Av. Los Laureles N° 109, por lo que, se solicita la evaluación del indicado inmueble contemplando la normativa vigente para el funcionamiento del Servicio de Protección Social "Creciendo con Ilusión".

SEXTO.- Que mediante Informe N° 117-2022-GAPS-SBCH, de fecha 02 de marzo 2022 la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, solicita a la Gerencia de Ingeniería realizar la evaluación técnica al inmueble ubicado en la Av. Los Laureles N° 109, de acuerdo a la Directiva N° 005-2021-MIMP-Metodología de Intervención en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños, Adolescentes.

SEPTIMO.- Que, Mediante Informe N°074-2022-GI-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022, la Gerencia de Ingeniería remite a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social la evolución técnica en la cual se concluye que, el inmueble ubicado en la Av. Los Laureles N°109 necesita la realización de trabajos de mantenimiento para la Adecuación del Servicio de Protección Social denominado CAR "Creciendo con Ilusión según la DIRECTIVA N° 005-2021-MIMP Metodología de Intercesión en los Centros de Acogida Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEPTIMO.- Que, mediante informe N°0132-2022-GAPS-SBCH, de fecha 10 de marzo de 2022 la Gerencia de Asistencia y Promoción Social recomienda a Gerencia General, dejar sin efecto la conformación del Comité de Selección para el Mantenimiento y Rehabilitación del inmueble ubicado en la Av. Los Laureles N° 101, teniendo en cuenta que teniendo en cuenta el Informe N°074-2022-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería.

OCTAVO.- Que, estando lo antes señalado, mediante Memorandum N° 402-2022-SBCH/GG, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 46-2022-P-SBCH de fecha 08 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 11-2022-GG-SBCH, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2022 SOBRE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ QUE ESTARÍA A CARGO PARA LA CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA AV. LOS LAURELES N°101, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAR "CRECIENDO CON ILUSIÓN" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; sin embargo se deja pendiente la ejecución de la remodelación del inmueble hasta que surja la necesidad de utilización, conforme al Memorandum N° 402-2022-SBCH/GG emitido por Gerencia General.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 40-2022-GG-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Gerencia de Asistencia y Promoción Social, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del comité a cargo para la contratación el servicio de mejoramiento y adecuación del inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101 para el funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL